SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

Notificación a: Francisco Alfredo Felipe Cervantes Márquez.

En el expediente número 314/2005-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Sergio del Río Torres en contra de usted y de Cyto Pharma de México, S.A. (por conducto de su representante legal), Iliana Del Río García, Edna Del Río García, Martiza Del Río García, María de Jesús García Ballesteros, C. Notario Público número 7 de esta ciudad, C. Notario Público número 9 de esta ciudad, C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de igual forma se publicarán los edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que designe bajo su responsabilidad elija la parte actora en el entendido que las tres publicaciones deberán producirse en el mismo medio de difusión, para que dentro del término de treinta días, contados al día siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado todo ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse con apego al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia; se le previene a la parte demandada para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuarán conforme a las reglas que establecen en el numeral 316 y 318 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Civil, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos.

Publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de igual forma se publicarán los edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que designe bajo su responsabilidad elija la parte actora en el entendido que las tres publicaciones deberán producirse en el mismo medio de difusión.

Tijuana, B.C., a 29 de junio de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Lic. María Antonieta Murillo Gómez
Rúbrica.

(R.- 220375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Sociedad Cooperativa Autotransportes Costa de Vallarta, S.C.L., 30 días partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Abraham Canales Sandoval actora, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 6 junio 2005, Toca 448/2005, apelación interpuesta actora, expediente 767/2000.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 21 de octubre de 2005.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 220178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Juzgado Tercero de lo Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Se convocan acreedores.

En el expediente número 1837/1995 relativo el juicio de suspensión de pagos, se señalaron la diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Por lo que se convoca a los acreedores de las suspensas Manufacturas Elegantes, S.A. de C.V., Estambres Franco del Centro, S.A. de C.V. y Tejidos Elegantes y Confecciones Infantiles, S.A. de C.V., Francisco Rivera Franco, María Guadalupe del Villar Martínez, Juan Francisco Rivera del Villar, María Guadalupe Rivera del Villar y María Gabriela Rivera del Villar, a fin de que comparezcan si a su derecho conviene, la cual se sujetará al siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura de lista provisional de acreedores, presentada por la sindicatura.

3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación en la entidad.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2005.
La C. Segunda Secretaria
Lic. Ana Luisa Rea Lugo
Rúbrica.

(R.- 220407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia
Zamora, Mich.
EDICTO

Por auto de fecha 11 once de septiembre del año 2000 dos mil, se tuvo a Irma y/o Imelda Juárez Sánchez, promoviendo por su propio derecho, en la vía ordinaria civil demanda en contra de Erika Mejía Juárez, Luis y Samuel Mendoza Guerrero, éste en cuanto gestor oficioso de Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, a estos mismos y a Rosario Huaroco García y licenciado Gustavo Herrera Equihua, Notario Público número 104, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán, cuyo número de expediente le correspondió el número 690/2000; asimismo, por auto de fecha 17 diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación, uno de mayor circulación en la capital y en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de 90 noventa días, contados a partir de la primera publicación comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no contestarla, se dará por contestada en sentido negativo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Publíquese.

Atentamente
Zamora, Mich., a 25 de octubre de 2005.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes
Rúbrica.

(R.- 220451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 36876

Dentro de los autos del expediente número 736/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Antonio Sandoval Quistiano en contra de Juan José Torres Martínez, se señalan las 12:00 doce horas del día 15-quince de noviembre de 2005-Dos mil cinco, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres meses dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. Inmueble: departamento doscientos dos edificio número ciento dos, calle Bósforo, Fraccionamiento Los Angeles I, con superficie de 58.99 m^2. Datos de registro: inscrito bajo el número 361, tomo 368, Libro de Propiedad, Folio Real R20*194917. Servirá como postura legal la cantidad de $116,133.33 (ciento dieciséis mil ciento treinta y tres pesos 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. A los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de $174,200.00 (ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), debiendo de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. En la inteligencia de que el bien inmueble embargado se encuentra en León, Guanajuato. Doy fe.

3 de octubre de 2005.
El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
Lic. Armida Quintero Castañeda
Rúbrica.

(R.- 220584)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Tepic, Nay.
Sección Amparo

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 237/2005, promovido por Gloria Leticia Ibarra Ocampo, se dictó un auto que a la letra dice:

Tepic, Nayarit, dieciocho de octubre del año dos mil cinco.

Por este conducto emplácese terceros perjudicados Luis Guillermo Márquez Hernández, Laura Guadalupe Aceves Carrillo y Karen Vianey Márquez Aceves, se apersonen Amparo 237/2005, promovido Gloria Leticia Ibarra Ocampo, contra Presidente de la Junta Especial Uno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, Representante del Capital y del Trabajo en el Estado y Secretario de Acuerdos de la Junta Especial Uno de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad. Audiencia Constitucional señalada nueve treinta doce diciembre presente año.

Se requiere terceros perjudicados señalen domicilio oír y recibir notificaciones esta ciudad, apercibidos las subsecuentes serán por lista en estrados.

“Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal”.

Atentamente
Tepic, Nay., a 18 de octubre de 2005.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit
Lic. Ernesto Benjamín Ascencio Madrigal
Rúbrica.

(R.- 220590)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,101.00
2/8	de plana	$ 2,202.00
3/8	de plana	$ 3,303.00
4/8	de plana	$ 4,404.00
6/8	de plana	$ 6,606.00
1	plana	$ 8,808.00
1 1/2	planas	$ 13,212.00
2	planas	$ 17,616.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Colima, Col.

Primera Sala Mixta

EDICTO No. 02

C. Mónica Montoy Viera.

Ante esta Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal del Justicia en el Estado de Colima, el C. Pedro Urtiz Cárdenas, promovió por conducto de esta autoridad responsable y ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno del Tercer Circuito de Guadalajara, Jalisco, juicio de garantías contra actos del Pleno de la Primera Sala Mixta de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la resolución dictada el día doce de enero del año dos mil cinco, en el Toca de Apelación número 2193/2004 relativo al expediente número 1545/1993, juicio civil sumario hipotecario, promovido por el C. Pedro Urtiz Cárdenas, en contra de los CC. Teresa de Jesús Viera Vega y Javier Montoy Viera; ordenándose emplazarla a juicio por medio del presente, por tener el carácter de tercero perjudicado en los términos del artículo 5 fracción III de la Ley de Amparo. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de un término máximo de diez días, contados del siguiente al de la última publicación ante el Tribunal Federal de conocimiento hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término, no comparece por apoderado o gestor que lo represente, las posteriores notificaciones se harán por lista que se fijará en los estrados de ese H. Tribunal, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la materia.

Para ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Colima, Col., a 20 de septiembre de 2005.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Mixta
Lic. Mario Sila Ibarra Licea
Rúbrica.

(R.- 219417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C. Paola Melodía Solís Pérez, en su carácter de autorizada de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, quejoso en el presente juicio de garantías.

En los autos del Juicio de Amparo número 378/2005, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, contra actos de la Junta Especial número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado Dirección de Operaciones Manufacturares, S.A. de C.V., y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticuatro de agosto de dos mil cinco, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 2 de septiembre de 2005.
La Secretaria del Juzgado Tercero "B" de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 219760)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

Sansuy de México, S.A. de C.V. y Sansuy Comercial, S.A. de C.V.

En los autos del Toca 1291/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de Sansuy de México, S.A. de C.V. y otro, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diez de agosto del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 26 de septiembre de 2005.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 219159)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes,
con sede en Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio de la C. Ana María Hernández Ramírez, por este conducto se procede a notificar el oficio de suspensión del plazo para concluir la revisión de gabinete, número 324-SAT-01-G1-5711, de fecha 12 de octubre de 2005, girado por el C. Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, Lic. Ma. del Rosario Verduzco Beltrán, al Amparo de la Orden número GPF6100001/05, girada por el entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, C.P. Edgar Timoteo Lam Barreras, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, misma que fue notificada por este mismo medio el día 4 de agosto de 2005, según publicación en el Diario Oficial de la Federación los días 5, 6 y 7 de julio de 2005 y en el diario El Financiero el día 7 de julio de 2005, así como la publicación en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria a partir del 13 de julio de 2005 y hasta el día 3 de agosto de 2005, de conformidad con los artículos 46-A y 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Aguascalientes, Ags., a 12 de octubre de 2005.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal
Lic. Ma. del Rosario Verduzco Beltrán
Rúbrica.

(R.- 220653)

ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al acuerdo JG56/04/2005 tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2005, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., la autorización emitida por dicho Organo de Gobierno a la

estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 “Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.

Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V. cobrará una comisión por flujo, de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Año	Factor
Por flujo Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la cuota social.	**Salario base de cálculo por factor** La aportación obrero-patronal y gubernamental entre .065. El resultado anterior se multiplica por el porcentaje correspondiente de acuerdo al año con base en la siguiente columna, considerando que a partir del año 2023 dicho porcentaje es cero; el producto obtenido se deduce de cada aportación a la subcuenta de aportaciones obligatorias de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	2006	1.23%
		2007	1.20%
		2008	1.16%
		2009	1.10%
		2010	1.04%
		2011	0.98%
		2012	0.91%
		2013	0.84%
		2014	0.77%
		2015	0.69%
		2016	0.61%
		2017	0.53%
		2018	0.44%
		2019	0.35%
		2020	0.25%
		2021	0.15%
		2022	0.04%
		2023	0.00%

* Del año 2023 en adelante, la comisión sobre flujo será de 0.00%.

Siefore Bancomer Protege, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 1) y Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 2):

Concepto	Factor
Por saldo	0.50% anual sobre el saldo acumulado diario

Ahorro Individual Bancomer Siefore, S.A. de C.V. (Siefore de Aportaciones Voluntarias, Complementarias y de Ahorro a Largo Plazo):

Concepto	Factor
Por saldo Por la administración de la subcuenta de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	1.00% (Porcentaje fijo anual)

* Las comisiones sobre saldo serán cargadas el último día hábil de cada mes.

COMISIONES POR CUOTA FIJA

Las comisiones por estos conceptos serán pagadas en efectivo por el trabajador al momento de solicitarlas.

Concepto	Importe (pesos)
Expedición de estados de cuenta adicionales	0.00
Consultas adicionales	0.00
Reposición de documentación de la cuenta individual	0.00
Pago de retiros programados	0.00
Depósito en las subcuentas de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	0.00
Retiro de las subcuentas de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	0.00

A los trabajadores a que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 “Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados”, se les cobrará la misma comisión sobre saldo que actualmente se cobra en Ahorro Individual Bancomer Siefore, S.A. de C.V.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR, de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, según corresponda a la sociedad de inversión en donde se encuentren invertidos sus recursos, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V.

Toda vez que la nueva estructura de comisiones de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., es más baja que la estructura de comisiones anterior en términos de lo establecido por la regla séptima de la Circular CONSAR 04-5, pero se incrementa el monto de la comisión en una de las bases de cobro de las mismas, los trabajadores tendrán derecho a solicitar el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora de Fondos para el Retiro, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la regla Décima de la Circular CONSAR 04-5.

La estructura de comisiones que Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entrará en vigor transcurridos 60 días naturales posteriores a la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.
Apoderado Legal
Lic. María Cecilia Acuña Calzada
Rúbrica.

(R.- 220775)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/405223/2005
Expediente CNVB.312.211.25(000648.U-755)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Fincomun, Servicios Financieros
Comunitarios, S.A. de C.V.
Unión de Crédito
Av. Coyoacán 1843
Col. Acacias del Valle
03100, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de sus estatutos sociales, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de agosto de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-12299 del 22 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

“Segundo.-.....

I.- .....

II.- El capital social autorizado es de $60’000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 2’750,000 acciones serie “A” y 250,000 acciones serie “B” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 100,000 acciones serie “C”, 100,000 acciones serie “D”, 100,000 acciones serie “E”, 70,000 acciones serie “F”, 70,000 acciones serie “G” y 2’560,000 acciones serie “H” correspondientes al capital variable, con valor nominal de $10.00 (diez pesos M.N.) cada una.

III.- .....”

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2005.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

(R.- 220596)

DYSAL, S.A. DE C.V.

RESOLUCIONES TOMADAS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2005

"1. Los accionistas resuelven aprobar y autorizar a los señores Fernando Rión Autrique y Juan Carlos Autrique Sierra para que retiren sus aportaciones de la sociedad, razón por la cual se aprueba proceder con su reembolso y con la consecuente disminución de capital social, en su parte variable.**"**

"2. En virtud de la resolución anterior, se disminuye el capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad total de $2'500,000.00 pesos (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), representado por un total de 14,000 (catorce mil) acciones de la Clase "II", ordinarias, nominativas, con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una, con todos los derechos y obligaciones consignados en los estatutos sociales, mediante el reembolso de aportaciones a los accionistas Fernando Rión Autrique y Juan Carlos Autrique Sierra.**"**

"3. Los accionistas acuerdan y aprueban realizar el reembolso de las cantidades antes señaladas, atendiendo a las posibilidades y flujos de efectivo de la sociedad, por lo que autorizan la emisión de uno o más pagarés para garantizar el pago de dichos reembolsos, a favor de los Sres. Fernando Rión Autrique y Juan Carlos Autrique Sierra.**"**

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.
Representante Legal
Jorge A. Beltrán Dot
Rúbrica.

(R.- 220285)

ACTIVIDADES ESPECIALES DE GLOBALIZACION, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
29 DE JULIO DE 2005

Activo	
Caja tesorería	$250,000.00
Suma el activo	$250,000.00
Pasivo y capital	
Capital social mínimo	$250,000.00
Capital social variable	0.00
Pasivo	0.00
Suma pasivo y capital	$250,000.00

Cuernavaca, Mor., a 29 de julio de 2005.
Liquidador
Canek Rangel Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 219099)

ALIANZ PETROLEUM, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

La disminución de su capital social, hasta la suma de $30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), en virtud de liberación de exhibiciones no realizadas, para quedar en lo sucesivo en la suma de $30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) en la parte mínima fija sin derecho a retiro.

Atentamente
México, D.F., a 27 de septiembre de 2005.
Representante Legal
Ricardo Rodríguez Redondo
Rúbrica.

(R.- 218961)

PROCESAR, S.A. DE C.V.

EMPRESA OPERADORA DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

TERCER AVISO

En cumplimiento a los dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas el día 13 de abril de 2005, en la cual se acordó disminuir el capital social suscrito y pagado representativo de la parte variable de la sociedad, mediante el reembolso de una acción anteriormente perteneciente a Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple con el fin de evitar que debido a la fusión entre esta última y Banco Santander Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple (antes Banco Santander Mexicano, S.A. Institución de Banca Múltiple) como fusionante, se incumpla el principio de igualdad corporativa entre los accionistas según está previsto en los estatutos sociales.

La disminución de capital social suscrito y pagado representativo de la parte variable de la sociedad mencionada en el párrafo que antecede, se acordó sujetarla a la condición suspensiva de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorizara.

El día 5 de septiembre de 2005, mediante oficio número 366-111-DG- 230/05, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la opinión favorable en relación con los términos y condiciones acordados en la citada asamblea, otorgando a Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, la autorización para reducir su capital social en su parte variable, por la cantidad de $3’876,379.862069 (tres millones ochocientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos 862069/1000000 moneda nacional), en virtud del reembolso de la acción antes referido.

Con la disminución del capital social en su parte variable de Procesar, S.A. de C.V., Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR, mediante el reembolso y posterior cancelación de una acción, el capital social en su parte variable ascenderá a la cantidad de $58’145,697.931037 (cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 931037/1000000 moneda nacional), mientras que su capital fijo permanecerá sin cambio alguno en $31’011,038.89655 (treinta y un millones once mil treinta y ocho pesos 89655/100000 moneda nacional), sumando un capital social total de $89’156,736.827587 (ochenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 827587/1000000 moneda nacional).

La disminución se realiza con el único fin de cumplir con la normatividad aplicable a la sociedad.

México, D.F., a 7 de octubre de 2005.

Procesar, S.A. de C.V.

Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR

Prosecretario del Consejo de Administración

Lic. José Antonio Ducoing Arvizu

Rúbrica.

(R.- 219502)

OBSERVATORIO, S.A.

AVISO

El día 15 de octubre del año 2005 se reunieron los accionistas de la empresa denominada Observatorio, S.A., los accionistas de dicha empresa a fin de celebrar asamblea general extraordinaria en la cual se propuso:

1.- Disminución de capital social de $16’352,000.00 (dieciséis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos).

2.- Dejando el capital social de la empresa en la cantidad de $1’988,000.00 (un millón novecientos ochenta y ocho mil pesos).

No habiendo más asuntos que tratar, la asamblea aprobó el acta, la cual fue firmada por todos los accionistas el día 15 de octubre del año 2005.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

Administrador Unico de Observatorio, S.A.

Juan Manuel González Neira

Rúbrica. **(R.- 220051)**

SWISS RE MEXICO, S.A.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

100	**Activo**		
110	Inversiones		0.00
111	Valores y operaciones con productos derivados	0.00	
112	Valores	0.00	
113	Gubernamentales	0.00	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Valuación neta	0.00	
118	Deudores por intereses	0.00	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
126	Descuentos y redescuentos	0.00	
127	Cartera vencida	0.00	
128	Deudores por intereses	0.00	
129	(-) Estimación para castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	0.00	
131	Inmuebles	0.00	
132	Valuación neta	0.00	
133	(-) Depreciación	0.00	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
135	Disponibilidad		117,012,618.95
136	Caja y bancos	117,012,618.95	
137	Deudores		0.00
138	Por primas	0.00	
139	Agentes y ajustadores	0.00	
140	Documentos por cobrar	0.00	
141	Préstamos al personal	0.00	
142	Otros	0.00	
143	(-) Estimaciones para castigos	0.00	
144	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
145	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
146	Depósitos retenidos	0.00	
147	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
148	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
149	Otras participaciones	0.00	
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
151	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
152	(-) Estimaciones para castigos	0.00	
153	Otros activos		0.00
154	Mobiliario y equipo	0.00	
155	Activos adjudicados	0.00	
156	Diversos	0.00	
157	Gastos amortizables	0.00	
158	(-) Amortización	0.00	

159	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		117,012,618.95
200	**Pasivo**		
210	Reservas técnicas		0.00
211	De riesgos en curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	0.00	
217	Por siniestros y vencimientos	0.00	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		3,281,331.71
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	3,281,331.71	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamiento obtenidos		0.00
240	Emisión deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		0.00
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	0.00	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		3,281,331.71
300	**Capital**		
310	Capital o fondo social pagado		532,425,947.27
311	Capital o fondo social	1,373,922,127.27	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	841,496,180.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		59,493,068.63
317	Legal	59,493,068.63	

318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		(226,785,258.01)
324	Resultado del ejercicio		(8,695,049.30)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(242,707,421.35)
	Suma del capital		113,731,287.24
	Suma del pasivo y capital		117,012,618.95

El presente balance final de liquidación cumple con lo dispuesto en la fracción V del artículo 242 y demás respectivos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que de las cifras que arroja el mismo se desprende que existe un haber social de $113,731,287.24 a ser distribuido entre los accionistas en la proporción a su tenencia accionaria, correspondiendo el reembolso de $7.175303 por cada acción suscrita, a ser cubierta conforme a las resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de liquidación que al efecto se celebre.

En el presente balance general se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2005.
Liquidador
Lic. José Alberto Solís Marín
Rúbrica.

(R.- 219534)

EPIC GOLD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL EN LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(pesos)

Activo	
Bancos	3,364
Clientes	5,708,257
Impuestos a favor	1,447,888
Suma activo	7,159,509
Pasivo y capital	
Cuenta por pagar	0
Suma pasivo	0
Capital	
Capital social	2,107,000
Aportaciones para Fut. Aumen. de capital	488
Resultado de ejercicios anteriores	5,209,378
Resultado del periodo	-157,357
Suma capital	7,159,509
Suma pasivo y capital	7,159,509

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2005.
Liquidador
C. María Cecilia Pérez
Rúbrica.

(R.- 219550)

UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CIRCULO ESMERALDA, S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO BESTFOODS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Se informa que mediante asambleas de socios que celebraron los socios de Unilever de México, S. de R.L. de C.V., Círculo Esmeralda, S. de R.L. de C.V. y Grupo Bestfoods, S. de R.L. de C.V., respectivamente, todas de fecha 24 de octubre de 2005, cada una de las sociedades acordó la fusión entre Círculo Esmeralda, S. de R.L. de C.V., Grupo Bestfoods, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas y Unilever de México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las asambleas antes mencionadas, los cuales fueron incorporados en el convenio de fusión que celebraron Unilever de México, S. de R.L. de C.V., Círculo Esmeralda, S. de R.L. de C.V. y Grupo Bestfoods, S. de R.L. de C.V. el día 24 de octubre de 2005.

Primera.- Unilever de México, S. de R.L. de C.V., Círculo Esmeralda, S. de R.L. de C.V. y Grupo Bestfoods, S. de R.L. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo Unilever de México, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Círculo Esmeralda, S. de R.L. de C.V., Grupo Bestfoods, S. de R.L. de C.V., como sociedades fusionadas.

Segunda.- Unilever de México, S. de R.L. de C.V., Círculo Esmeralda, S. de R.L. de C.V. y Grupo Bestfoods, S. de R.L. de C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en sus respectivos Balances Generales al 31 de agosto de 2005.

Tercera.- Las partes convienen que al consumarse la fusión, Unilever de México, S. de R.L. de C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de Círculo Esmeralda, S. de R.L. de C.V. y Grupo Bestfoods, S. de R.L. de C.V., comprendiendo todo el activo y el pasivo de dichas sociedades fusionadas, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Unilever de México, S. de R.L. de C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Círculo Esmeralda, S. de R.L. de C.V. y Grupo Bestfoods, S. de R.L. de C.V. por virtud de acuerdos, contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizador por las fusionadas o de los cuales las fusionadas sean parte, con todo cuanto de hecho y por derechos les corresponda.

Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, todos los derechos y obligaciones fiscales de las sociedades fusionadas que deriven de la presente fusión se transmitirán a la sociedad fusionante de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Cuarta.- Para los efectos de los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes acuerdan que la fusión surtirá efectos a partir del primer minuto del día 31 de diciembre de 2005, previas inscripciones y publicaciones establecidas en dicho ordenamiento y en virtud de contar las fusionadas con el consentimiento por escritos de todos sus acreedores.

Quinta.- Las partes convienen que con motivo de la fusión se sumarán los capitales sociales de las sociedades fusionadas y el de la fusionante. Por lo tanto, el capital social de Unilever de México, S. de R.L. de C.V. se establecerá en la cantidad de $5,785’633,755.00 (cinco mil setecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). de los que corresponden $50,011.00 (cincuenta mil once pesos 00/100 M.N.) a la parte fija y $5,785’583,744.00 (cinco mil setecientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100) a la parte variable, representado por un total de 6 partes sociales y distribuido de la siguiente manera:

Socio	**Partes sociales**	**Capital social**	
		Fijo	**Variable**
Corporativo Unilever de México, S. de R.L. de C.V.	1	$50,010.00	$5,785’580,039.00
Mexinvest, B.V.	1	$1.00	-
Nommexar, B.V.	1	-	$927.00
Immex, B.V.	1	-	$926.00
Mexee, B.V.	1	-	$926.00
Mexnom, B.V.	1	-	$926.00
Total	6	$50,011.00	$5,785’583,744.00

Sexta.- Las partes convienen que al consumarse la fusión se cancelarán los títulos representativos de las partes sociales en que actualmente se divide el capital social de las sociedades fusionadas y sus socios recibirán a cambio de los títulos que se cancelan conforme a la presente cláusula sexta un título representativo de la parte social que le corresponda a cada uno conforme a su participación en el capital social de la sociedad fusionante.

Séptima.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la legislación y jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquiera otra causa.

México, D.F., a 25 de octubre de 2005.
Delegada Especial
Priscilla Vega Calatayud
Rúbrica.

UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL
cifras en miles de pesos constantes al 31 de agosto de 2005

Activo	**2005**
Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	314,438
Cuentas por cobrar	2,507,735
Compañías tenedoras y afiliadas	2,031,310
Inventarios	877,466
Pagos anticipados	297,024
Suma el activo circulante	6,027,973
Terreno y edificios	390,728
Propiedades, planta y equipo	87
Otros activos	134,412
Suma el activo total	6,553,200
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	(1,051,784)
Préstamos documentados	-
Compañías tenedora y afiliadas	(2,094,984)
Cuentas por pagar	(1,077,218)
Suma el pasivo a corto plazo	(4,223,985)
Pasivo a largo plazo	
Impuestos diferidos	(115,992)
Obligaciones laborales	-
Contingente	-
Suma el pasivo a largo plazo	(115,992)
Suma el pasivo	(4,339,977)
Capital contable	
Capital social	(404,286)
Reserva legal	(124,773)
Resultados acumulados	-
De ejercicios anteriores	(934,104)
De ejercicio según Edo. de resultados	(572,146)
	(1,506,250)
Efecto acumulado Impto. Sobre la Renta diferido	(177,914)
Suma el capital contable	(2,213,223)
Suma el pasivo y el capital contable	(6,553,200)

Declaro bajo protesta de decir verdad
Gerente Corporativo de Contabilidad
Arturo López de Cárdenas
Rúbrica.

CIRCULO ESMERALDA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL
cifras en miles de pesos constantes al 31 de agosto de 2005

Activo	**2005**
Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	2,420
Cuentas por cobrar	183,607
Compañías tenedoras y afiliadas	218,693
Inventarios	-

Pagos anticipados	1,479
Suma el activo circulante	406,199
Propiedades, planta y equipo	773,884
Otros activos	563
Inversión en acciones	452,339
Exceso en el costo sobre el valor en libros de las acciones	64,477
Suma el activo total	1,697,462
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	(9,933)
Préstamos documentados	-
Compañías tenedora y afiliadas	(658,505)
Impuesto Sobre la Renta	(40,930)
Cuentas por pagar	(63,155)
Suma el pasivo a corto plazo	(772,523)
Pasivo a largo plazo	
Impuestos diferidos	(43,499)
Obligaciones laborales	-
Contingente	-
Suma el pasivo a largo plazo	(43,499)
Suma el pasivo	(816,023)
Capital contable	
Capital social	(37,336)
Reserva legal	(88)
Resultados acumulados	-
De ejercicios anteriores	(2,214,799)
Dividendos pagados	1,620,737
De ejercicio según Edo. de resultados	(419,230)
	(1,050,716)
Efecto acumulado Impto. Sobre la Renta diferido	(169,277)
Suma el capital contable	(881,439)
Suma el pasivo y el capital contable	(1,697,462)

Declaro bajo protesta de decir verdad
Gerente Corporativo de Contabilidad
Arturo López de Cárdenas
Rúbrica.

GRUPO BESTFOODS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL
cifras en miles de pesos constantes al 31 de agosto de 2005

Activo	**2005**
Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	30
Cuentas por cobrar	89
Compañías tenedoras y afiliadas	
Inventarios	
Pagos anticipados	
Suma el activo circulante	119
Propiedades, planta y equipo	
Otros activos	
Inversión en acciones	553,630
Exceso en el costo sobre el valor en libros de las acciones	46,575
Suma el activo total	600,325
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	
Préstamos documentados	

Compañías tenedora y afiliadas	(128)
Impuesto Sobre la Renta	
Cuentas por pagar	(134)
Suma el pasivo a corto plazo	(262)
Pasivo a largo plazo	
Impuestos diferidos	-
Prima de antigüedad y plan de pensiones	-
Contingente	-
Suma el pasivo a largo plazo	0
Suma el pasivo	(262)
Capital contable	
Capital social	(83,916)
Reserva legal	
Resultados acumulados	
De ejercicios anteriores	(1,111,145)
Dividendos pagados	594,963
De ejercicio según Edo. de resultados	35
	(600,063)
Efecto acumulado Impto. Sobre la Renta diferido	
Suma el capital contable	(600,063)
Suma el pasivo y el capital contable	(600,325)

Declaro bajo protesta de decir verdad
Gerente Corporativo de Contabilidad
Arturo López de Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 220714)

"INMOBILIARIA STAG", S.A.

ACUERDO

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de septiembre de 2005, se acordó disminuir el capital de la sociedad, de la suma de siete millones de pesos, moneda nacional, a la suma de dos millones de pesos, moneda nacional.- El monto de la disminución, o sea la suma de cinco millones de pesos, moneda nacional, se acordó devolverla a los accionistas, en proporción a sus aportaciones.

Lo que se hace saber para los efectos que establece el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de octubre de 2005.
"Inmobiliaria Stag", S.A.
Administrador Unico
Alexander Streu Aguilar
Rúbrica.

(R.- 219942)

INTEGRADORA DE EDITORES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 6 de abril de 2005, se tomó el acuerdo de reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de $125,000.00 M.N. (ciento veinticinco mil pesos, moneda nacional), para quedar establecido aquél en la cantidad de $250,000 M.N. (doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional).

México, D.F., a 31 de octubre de 2005.
Integradora de Editores Mexicanos, S.A. de C.V.
Presidente
Antonio González-Karg de Juambelz
Rúbrica.

(R.- 220634)